

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-04-2021. Informo al señor Juez que la parte demandante no informó al Juzgado de dónde sacó la información del correo electrónico del demandado.

Pasa para requerir.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 412
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00039-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALONSO MARTINEZ NIETO

Vista la constancia anterior se requiere a la parte demandante para que informe de dónde obtuvo el correo electrónico de la parte demandada que reportó en la demanda y aportar evidencias de la forma como se obtuvo el canal digital (Decreto 806 de 2020 art. 8).

La parte demandada **ALONSO MARTINEZ NIETO** las recibirá en:

- 1- En la **CALLE 48C # 11 A-03 MANIZALES – CALDAS**
- 2- En la dirección de correo electrónico **CEQUITO34@YAHOO.ES**

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria